



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"

RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 121/2026
Tarija, marzo 26 de 2026

VISTOS:

La Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Administradores de Empresas de Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, ambas partes acuerdan la presente Adenda: **PRIMERA:** las partes firmantes, encontrándose vigente el Convenio de Cooperación Interinstitucional, acuerdan actualizar la cláusula CUARTA (COMPROMISOS DE LAS PARTES) en su numeral 4.2.2. fijando los costos de cada programa de Posgrado, tomando en cuenta los Nuevos Lineamientos para la Implementación de un Nuevo Plan de Pago en los Programas de Posgrado, denominado "Plan Convenio" gestión 2025, que en Punto Procedimiento para la implementación del Plan Convenio, dispone: f) El "Plan Convenio", se aplicará en los convenios interinstitucionales, cuando garantice una matrícula mínima de 15 postulantes inscritos a programas de Diplomado, 10 postulantes en Especialidad y 5 postulantes para Maestría y Doctorado, que deberán estar acreditados por la institución respectiva. **SEGUNDA:** La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho" y el Colegio de Administradores de Empresas de Tarija, acuerdan mantener vigentes e inalterables, todas y cada una de las otras cláusulas y condiciones del Convenio suscrito entre las Partes para la ejecución de los fines establecidos en el mismo y en prueba de conformidad firman el presente documento.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Administradores de Empresas de Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", UAJMS, documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Decanos, Relaciones Internacionales, FUD, Auditoría Interna.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Se. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT





**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO
DE ADMINISTRADORES DE EMPRESAS DE TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO",**

SUSCRITO EL 15 DE MARZO DE 2024

Tarija – Bolivia, 18 de marzo de 2026

INTERVIENEN

Intervienen en la presente Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, de una parte, la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. N°1667305, en su condición de Rector de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", designado en el cargo con Resolución del Comité Electoral N° 07/2022 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022, con domicilio en Avenida Víctor Paz Estensoro No. 149 de la ciudad de Tarija – Bolivia.

De otra parte, el Ph.D. Lic. **José Santos Loaiza Torres**, en su calidad de Presidente del **COLEGIO DE ADMINISTRADORES DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA "CADET"**, con C.I. N°1885597, con OTORGACIÓN DE PODER GENERAL DE PARTE DEL DIRECTORIO DE "CADET" a través de TESTIMONIO N° 530/2025 ante Notaría de Fe Pública N° 9, en fecha 18 de septiembre de 2025.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de esta adenda al convenio y, por este motivo,

EXPONEN

Que en fecha 15 de marzo de 2024 años, las partes suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional orientado a fortalecer la capacidad académica a través de programas de posgrado en sus diferentes áreas y versiones en favor de los profesionales registrados del CADET.

Que el Convenio establece una vigencia de "tres (3) años".

Que las Partes acordaron y asumieron compromisos como socializar y ofertar cursos de educación continua y programas de posgrado.

Así mismo, en Cláusula CUARTA (COMPROMISOS DE LAS PARTES), la UAJMS en NUMERAL 4.2.2. compromete fijar los costos de cada programa de posgrado bajo la Modalidad de Plan Convenio, implementado a través de lineamientos generales para la implementación del Nuevo Plan, aprobado por RCA./SEC./ N°080/2023 y Res. Administrativa N° 016/2023) Lineamientos que otorgan el descuento del 10% del costo, cuando a mérito de los convenios, se garantice matriculaciones definidas para los programas.





Que, a fecha agosto 29 de 2025, a través de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 036/2025, se aprueban los Lineamientos Generales para la Implementación de un Nuevo Plan de Pago en los Programas de Posgrado Denominado “Plan Convenio” Gestión 2025.

Los Lineamientos para la Implementación de un Nuevo Plan de Pagos, dispone:

2. Procedimiento para la implementación del Plan Convenio.

Que ante la necesidad de ser competitivos y ofertar alternativas de pagos a través de los convenios interinstitucionales, es que se propone la implementación de un nuevo plan de pagos de acuerdo a lo siguiente.

f) El “Plan Convenio” se aplicará en los convenios interinstitucionales, cuando se garantice una matrícula mínima de 15 postulantes inscritos a programas de Diplomado, 10 postulantes en Especialidad y 5 postulantes para Maestría y Doctorado, que deberán estar acreditados por la institución respectiva.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes firmantes, encontrándose vigente el Convenio de Cooperación Interinstitucional, acuerdan actualizar la cláusula CUARTA.- (COMPROMISOS DE LAS PARTES) en su numeral 4.2.2.; fijando los costos de cada programa de Posgrado, tomando en cuenta los Nuevos Lineamientos para la Implementación de un Nuevo Plan de Pago en los Programas de Posgrado, denominado “Plan Convenio” Gestión 2025, que en punto 2. **Procedimiento para la implementación del Plan Convenio**, dispone:

f) El “Plan Convenio” se aplicará en los convenios interinstitucionales, cuando se garantice una matrícula mínima de 15 postulantes inscritos a programas de Diplomado, 10 postulantes en Especialidad y 5 postulantes para Maestría y Doctorado, que deberán estar acreditados por la institución respectiva.

SEGUNDA: La Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” y el Colegio de Administradores de Empresas de Tarija, acuerdan mantener vigentes e inalterables, todas y cada una de las otras cláusulas y condiciones del Convenio, suscrito entre las Partes para la ejecución de los fines establecidos en el mismo, y en prueba de conformidad, firman el presente documento.



Ph.D. Lic. José Santos Loaiza Torres

PRESIDENTE “CADET”

M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo

RECTOR “UAJMS”